

RESOLUCIÓN PR N° 523/2025

Asunción, 24 de octubre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025 “ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y ACOPLES HIDRÁULICOS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA”. PLURIANUAL. ID N° 463.925.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-25007001-001637 – Carta Interna UOC N° 63/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24/10/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 46/2025 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y ACOPLES HIDRÁULICOS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA”. PLURIANUAL. ID N° 463.925; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 397/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 46/2025 expresa que el día 06 de octubre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El Sistema de Adjudicación es por LOTE.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **EVEREST INGENIERÍA S.R.L., OLEO HIDRÁULICA S.A. y FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas Gómez de Benítez**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó a las firmas oferentes la presentación de los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios presentadas por las firmas **EVEREST INGENIERÍA S.R.L., OLEO HIDRÁULICA S.A. y FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas Gómez de Benítez**, cuyas ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo N° 40/2025, y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto: 2.1.3 “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle...”, se seleccionó la oferta de la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.**, para el LOTE 1 y la oferta de la firma **OLEO HIDRAULICA S. A.** para el LOTE 2, puesto que resultan ser las primeras ofertas económicas con el menor precio en dichos lotes y se procedió a analizarlas en detalle.-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 523/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de dichas ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Experiencia y Capacidad Técnica de las firmas, verificándose el cumplimiento de dichos requisitos.-

Que, a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** y **OLEO HIDRAULICA S. A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales y se concluye que las mismas cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 244/2025 de fecha 14/07/2025.-.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del **Lote N° 1** a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** con RUC N° 80009334-8, por el monto total de Guaraníes novecientos diez millones novecientos cuarenta y seis mil (G 910.946.000.-) IVA incluido, y el **Lote N° 2** a la firma **ÓLEO HIDRÁULICAS A.**, con RUC N° 80029049-6, por el monto total de Guaraníes ciento cuatro millones doscientos ocho mil doscientos dieciséis (G 104.208.216.-) IVA incluido, puesto que resultan ser las ofertas más económicas y cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el **Lote N° 1** del proceso de Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y ACOPLÉS HIDRÁULICOS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETÁ”. **PLURIANUAL. ID N° 463.925**, a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** con RUC N° 80009334-8, por el monto total de Guaraníes novecientos diez millones novecientos cuarenta y seis mil (G 910.946.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 523/2025

HOJA N° 3

...//...

Art. 1° Cont.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)	Características	OG
1	Acoplamiento hidráulico o hidrodinámico tipo: 320	3	Unidad	81.607.450	244.822.350	Marca: Elecon Fabricante: Radicon Drive Systems, Inc. Procedencia: India.	533
2	Acoplamiento hidráulico o hidrodinámico tipo: 370	3	Unidad	100.703.300	302.109.900	Marca: Elecon Fabricante: Radicon Drive Systems, Inc. Procedencia: India.	533
3	Acoplamiento hidráulico o hidrodinámico tipo: 420	1	Unidad	126.164.550	126.164.550	Marca: Elecon Fabricante: Radicon Drive Systems, Inc. Procedencia: India.	533
4	Acoplamiento hidráulico o hidrodinámico. tipo: 480	1	Unidad	170.585.400	170.585.400	Marca: Elecon Fabricante: Radicon Drive Systems, Inc. Procedencia: India.	533
5	Acople hidrodinámico tamaño: 15ckeg	1	Unidad	67.263.800	67.263.800	Marca: Transfluid Fabricante: Transfluid S.P.A. Procedencia: Italia	533
Total					910.946.000.-		

Art. 2° Adjudicar el Lote N° 2 del proceso de Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y ACOPLERES HIDRÁULICOS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA”. PLURIANUAL. ID N° 463.925, a la firma ÓLEO HIDRÁULICA S.A., con RUC N° 80029049-6, por el monto total de Guaraníes ciento cuatro millones doscientos ocho mil doscientos dieciséis (G 104.208.216.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)	Características	OG
1	Bomba hidráulica a engranajes secador de puzolana	2	Unidad	6.935.231	13.870.463	Marca: Edral Fabricante: Edral Procedencia: Brasil	533
2	Bomba hidráulica a engranajes cuello molino 1	2	Unidad	13.110.330	26.220.660	Marca: Shanghai Jichuang Fabricante: Shanghai Jichuang Procedencia: China	533
3	Bomba de aceite a tornillo centralina Molino 2	2	Unidad	32.058.547	64.117.094	Marca: ZN Fabricante: Zhi NAN Procedencia: China	533
Total					104.208.216.-		

Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas adjudicadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 4° Confirmar al funcionario Ing. Cristhian Vallejos, Director de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica Vallemí, como Administrador del Contrato, para el Lote N° 1, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 5° Confirmar al funcionario Ing. Antonio Oviedo, Director de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica CIP Villeta, como Administrador del Contrato, para el Lote N° 2, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

RESOLUCIÓN PR N° 523/2025

HOJA N° 4

...//...

- Art. 6° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-
- Art. 7° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La Ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.-----
- Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. MANUEL AUGUSTO ZARATE G.
Encargado de Despacho de la Secretaría General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

